



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



*“2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo”*

USHUAIA, 10 NOV 2014

VISTO: El expediente Letra T.C.P.–P.R. N° 130/2014, caratulado: “S/RECESO INVERNAL 2014” y la Nota S/N a fojas 103; y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Plenaria N° 102/2014, se estableció el receso invernal correspondiente al año 2014, a partir del día 14 (catorce) y hasta el día 25 (veinticinco) de Julio de 2014, ambas fechas inclusive, y se determinó el período en el cual el personal podrá usufructuar los días correspondientes a dicho receso, fijando el mismo entre el 07 (siete) de julio y hasta el 12 (doce) de septiembre de 2014, ambas fechas inclusive, no pudiendo dicho período ser objeto de fraccionamiento.

Que a través de Nota Interna N° 1644/14, obrante a fs. 72, la agente María DUARTE, solicita al Vocal Abogado en ejercicio de la presidencia Dr. Miguel LONGHITANO, el usufructo del receso invernal año 2014, desde el 01/09/14 al 12/09/14, quien las suspende por razones de servicio.

Que por Nota S/N recepcionada el 05/11/14, obrante a fs. 103, la agente mencionada solicita autorización para el usufructo del receso invernal año 2014, desde el 25/11/14 hasta el 06/12/14, ambas fechas inclusive.

Que presidencia toma intervención que le compete, resultando procedente autorizar el usufructo del receso invernal año 2014, a la agente María DUARTE, en el período solicitado.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido en el artículo 15°, inc. f), de la Ley Provincial N° 50 y sus modificatorias, artículo 40° del Reglamento Interno aprobado por Resolución Plenaria N° 152/2009.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Autorizar el usufructo del receso invernal año 2014, a la agente María DUARTE, desde el 25/11/2014 hasta el 06/12/2014, ambas fechas inclusive. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2º: Registrar, notificar a la agente, dar intervención a la Dirección de Administración. Cumplido, archivar.

RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 572 - /2014.



Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia